

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso seguido por MARIA LIBIA RESTREPO VALLADALES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se requiere a COLOMBIA MAYOR – RÉGIMEN SUBSIDIADO DE PENSIONES para que se sirva allegar a este Despacho y con destino al proceso de la referencia la prueba que le fuera solicitada a través de Oficio del día 25 de abril de 2022 y remitido al correo electrónico [notificacionesjudiciales@fduagraria.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fduagraria.gov.co) en la misma fecha, en el cual se solicitó:

“...oficiarles para que se sirvan certificar con relación a la demandante se realizaron aportes a pensión a través del Régimen Subsidiado de Pensiones, el tal caso durante cuales periodos discriminados mes a mes en cifras económicas y en valor porcentual del IBC de manera que se pueda establecer cuál fue el valor del aporte del Afiliado y cuál del Régimen Subsidiado de Pensiones.”

Para lo anterior se les concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente misiva, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3º del artículo 44 del Código General de Proceso por desacato a la presente orden judicial. Sírvase al contestar mencionar la radicación del proceso y remitir la respuesta al correo electrónico [j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
Juez